

**NOTIFICACIÓN POR AVISO****PUBLICACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2024**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 617 de 2018, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

| PROCESO DE COBRO | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN | VALOR CAPITAL | AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO                                                                                                                                                                           | AVISO |
|------------------|-----------------------|----------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 2019-0379        | JUDITH PEREZ AVENDAÑO | C.C 39.027.290 | \$ 1.005.604  | <b>Auto No. 0970 del 24 de julio de 2019:</b><br><i>“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2019-0379 en contra de JUDITH PEREZ AVENDAÑO”</i> | No.1  |

Elaboró: Karen Yessenia Castillo Torres – Oficina Jurídica

Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
OFICINA JURÍDICA**

**AUTO N° 0970 DEL 24 DE JULIO DE 2019**

*“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0379 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de JUDITH PEREZ AVENDAÑO”*

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica, mediante Oficio N° 20196100041091 de fecha 20 de junio de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Riofrio – ASORÍOFRÍO, recibió para su cobro la relación detallada de valores de fecha 19 de junio de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 4C2750 (JARDIN DE LAS MUJERES), perteneciente al Distrito de Adecuación de Tierras de RIOFRIO, a cargo de la señora JUDITH PEREZ AVENDAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.027.290, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

| N° FACTURA | FECHA FACTURA           | FECHA DE VENCIMIENTO     | VALOR     |
|------------|-------------------------|--------------------------|-----------|
| 67537      | 30 de junio de 2014     | 31 de julio de 2014      | \$ 33.292 |
| 68167      | 31 de agosto de 2014    | 30 de septiembre de 2014 | \$ 33.292 |
| 68797      | 31 de octubre de 2014   | 30 de noviembre de 2014  | \$ 33.292 |
| 69427      | 31 de diciembre de 2014 | 31 de enero de 2015      | \$ 33.292 |
| 70059      | 28 de febrero de 2015   | 31 de marzo de 2015      | \$ 34.624 |
| 70691      | 30 de abril de 2015     | 31 de mayo de 2015       | \$ 34.624 |
| 71329      | 30 de junio de 2015     | 31 de julio de 2015      | \$ 34.624 |
| 71968      | 31 de agosto de 2015    | 30 de septiembre de 2015 | \$ 34.624 |
| 72607      | 31 de octubre de 2015   | 30 de noviembre de 2015  | \$ 34.624 |



Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0379 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de JUDITH PEREZ AVENDAÑO"

|       |                         |                          |              |
|-------|-------------------------|--------------------------|--------------|
| 73246 | 31 de diciembre de 2015 | 31 de enero de 2016      | \$ 34.624    |
| 73887 | 29 de febrero de 2016   | 31 de marzo de 2016      | \$ 35.664    |
| 74531 | 30 de abril de 2016     | 31 de mayo de 2016       | \$ 35.664    |
| 75176 | 30 de junio de 2016     | 31 de julio de 2016      | \$ 35.664    |
| 75823 | 31 de agosto de 2016    | 30 de septiembre de 2016 | \$ 35.664    |
| 76471 | 31 de octubre de 2016   | 30 de noviembre de 2016  | \$ 35.664    |
| 77119 | 31 de diciembre de 2016 | 31 de enero de 2017      | \$ 35.664    |
| 77767 | 28 de febrero de 2017   | 31 de marzo de 2017      | \$ 36.732    |
| 78416 | 30 de abril de 2017     | 31 de mayo de 2017       | \$ 36.732    |
| 79066 | 30 de junio de 2017     | 31 de julio de 2017      | \$ 36.732    |
| 79716 | 31 de agosto de 2017    | 30 de septiembre de 2017 | \$ 36.732    |
| 80366 | 31 de octubre de 2017   | 30 de noviembre de 2017  | \$ 36.732    |
| 81016 | 31 de diciembre de 2017 | 31 de enero de 2018      | \$ 36.732    |
| 81667 | 28 de febrero de 2018   | 31 de marzo de 2018      | \$ 38.386    |
| 82318 | 30 de abril de 2018     | 31 de mayo de 2018       | \$ 38.386    |
| 82971 | 30 de junio de 2018     | 31 de julio de 2018      | \$ 38.386    |
| 83627 | 31 de agosto de 2018    | 30 de septiembre de 2018 | \$ 38.386    |
| 84283 | 31 de octubre de 2018   | 30 de noviembre de 2018  | \$ 38.386    |
| 84939 | 31 de diciembre de 2018 | 31 de enero de 2019      | \$ 38.386    |
| TOTAL |                         |                          | \$ 1.005.604 |

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de la señora JUDITH PEREZ AVENDAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.027.290, por los siguientes valores:

1. La suma de UN MILLON CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.005.604) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras de RIOFRIO.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá

Continuación del Auto *"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0379 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de JUDITH PEREZ AVENDAÑO"*

interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO E. TIJZO GARCÍA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica – ADR  
Revisó: Nhazly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica – ADR